

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Aldaia

*2024/08754 Anuncio del Ayuntamiento de Aldaia sobre la aprobación definitiva de la relación de personas admitidas y excluidas y ratificación de la designación del órgano técnico de selección del proceso de selección de una plaza de intendente de la Policía Local, por turno de promoción interna interadministrativa.*

#### ANUNCIO

El Ayuntamiento de Aldaia ha dictado Resolución de Alcaldía número 2024/2201 de 18 de junio de 2024, que a continuación se transcribe:

Servicio: Personal

Asunto: Proceso de selección 1 plaza de intendente/a de Policía Local por turno de promoción interna interadministrativa. Aprobación definitiva de la lista de personas aspirantes y ratificación de la designación del órgano técnico de selección

Primero. Bases y convocatoria

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada en fecha 20 de febrero de 2023, en virtud del cual se aprobaron las bases específicas que han de regir el proceso de selección para la provisión definitiva de una plaza de intendente de la Policía Local de Aldaia -reservada al turno de promoción interna interadministrativa con movilidad-, correspondiente a la oferta pública de empleo del Ayuntamiento de Aldaia del año 2020.

Considerando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 52, de 15 de marzo de 2023, se publicó el edicto del Ayuntamiento de Aldaia sobre aprobación de las bases específicas que han de regir el proceso de selección para la provisión definitiva de una plaza de intendente de la Policía Local de Aldaia.

Considerando que en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 9570, de 6 de abril de 2023, se publicó el anuncio relativo al extracto de las bases referidas en el párrafo anterior.

Considerando que en el Boletín Oficial del Estado número 269, de 10 de noviembre de 2023, se publicó el edicto del Ayuntamiento de Aldaia sobre extracto de la convocatoria, en virtud del cual se iniciaba el plazo para presentar solicitudes.

Considerando que las referidas bases específicas que han de regir el proceso de selección para la provisión definitiva de una plaza de intendente de la Policía Local de Aldaia han sido, además, publicadas en el tablón de edictos virtual del Ayuntamiento de Aldaia, en el Portal de Transparencia y en la página web municipal, tal y como se establece en el resuelve segundo del acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada en fecha 20 de febrero de 2023.



## Segundo. Solicitudes de participación presentadas

Resultando que el plazo establecido en las referidas bases a efectos de presentación de solicitudes a la convocatoria del referido proceso selectivo ha finalizado (según la base tercera, veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado).

Visto el informe emitido por la TAG de la Agencia Tributaria Municipal, en fecha 28 de febrero de 2024, sobre la situación tributaria de las personas aspirantes en relación al abono de las tasas en la recaudación municipal.

Atendido que las instancias presentadas por parte de las personas interesadas han sido revisadas.

## Tercero. Composición del órgano técnico de selección

Visto el oficio del Alcalde de Aldaia, de 21 de noviembre de 2023, en virtud del cual se solicita a la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias la propuesta de designación de dos vocales, con sus respectivos/as suplentes, dando cumplimiento así a lo establecido en el artículo 29 del Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad en los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana. Visto que en fecha 5 de diciembre de 2023 (número de Registro de Entrada 21235) se recibe escrito del director de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, donde se efectúa propuesta de designación de dos vocales (con sus respectivos/as suplentes) en las pruebas selectivas para la provisión de 1 plaza de intendente del Ayuntamiento de Aldaia. Y atendido que los dos vocales suplentes propuestos no se encuentran en activo por diversas razones, habiéndose constatado su imposibilidad de formar parte en el órgano técnico de selección del presente proceso.

Visto, por tanto, el oficio del Alcalde de Aldaia, de 3 de enero de 2024, en virtud del cual se solicita a la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias nueva propuesta de designación de dos vocales suplentes, dando cumplimiento así a lo establecido en el artículo 29 del Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad en los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana. Visto que en fecha 23 de enero de 2024 (número de Registro de Entrada 1106) se recibe escrito del director de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, donde se efectúa propuesta de designación de dos vocales suplentes. Y atendido que una de las personas propuestas no ocupa con carácter definitivo una plaza de intendente, habiéndose constatado su imposibilidad de formar parte en el órgano técnico de selección del presente proceso.

Visto, por tanto, el oficio del Alcalde de Aldaia, de 24 de enero de 2024, en virtud del cual se solicita a la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias nueva propuesta de designación de un vocal suplente, dando cumplimiento así a lo establecido en el artículo 29 del Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad en los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana. Visto que en fecha 21 de febrero de 2024 (número de Registro de Entrada 2717) se recibe escrito del director de la Agencia Valenciana de Seguridad y



Respuesta a las Emergencias, donde se efectúa propuesta de designación de un vocal suplente.

Atendida instrucción de la concejala delegada de Seguridad Ciudadana de este Ayuntamiento de Aldaia, en virtud de la cual se designa al resto de miembros del órgano técnico de selección del proceso de selección para la provisión definitiva de una plaza de intendente de la Policía Local de Aldaia.

#### Cuarto. Designación del personal asesor

Atendida instrucción de la concejala delegada de Seguridad Ciudadana de este Ayuntamiento de Aldaia en virtud de la cual se designa al personal asesor del órgano técnico de selección del proceso de selección para la provisión definitiva de una plaza de intendente de la Policía Local de Aldaia.

#### Quinto. Lista provisional de personas admitidas y excluidas

Vista la Resolución de Alcaldía número 2024/1237, de 9 de abril, sobre aprobación provisional de la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas y designación de los miembros del órgano técnico de selección del proceso de selección para la provisión definitiva de una plaza de intendente de la Policía Local de Aldaia -reservada al turno de promoción interna interadministrativa con movilidad- e incluida en la oferta de empleo público correspondiente al año 2020. Y considerando que fue publicada, en edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 76, de 19 de abril de 2024.

#### Sexto. Alegaciones presentadas

Resultando que ha finalizado el plazo de 10 días hábiles (contados a partir del día siguiente a la antedicha publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia) establecido para subsanaciones, alegaciones y reclamaciones por parte de las personas interesadas, así como el planteamiento de motivos de abstención y recusación de los miembros del órgano técnico de selección.

Considerando que, según certificado emitido por la secretaria general del Ayuntamiento de Aldaia, con el visto bueno del Alcalde, en fecha 8 de mayo de 2024, en base a la diligencia emitida por la Oficina de Información y Registro del Ayuntamiento de Aldaia, de fecha 7 de mayo de 2024, se han presentado las siguientes alegaciones:

Durante el plazo de 10 días hábiles habilitado al efecto (contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de la Resolución de Alcaldía referida en el párrafo anterior), es decir, entre el 22 de abril y el 6 de mayo de 2024 (ambos incluidos):

- o Juan Vicente Lloret Climent: en fecha 22 de abril de 2024 y con número de registro de entrada 5929.
- o Amadeu Llorens Desco: en fecha 22 de abril de 2024 y con número de registro de entrada 6011.

Fuera del plazo de 10 días hábiles anteriormente referido (solicitudes extemporáneas):



- o David Enric Lerma Blasco, en fecha 19 de abril de 2024 y con número de registro de entrada 5862.

Vista el acta de constitución del órgano técnico de selección del proceso de selección para la provisión definitiva de una plaza de intendente de la Policía Local de Aldaia -reservada al turno de promoción interna interadministrativa con movilidad-, correspondiente a la oferta pública de empleo del Ayuntamiento de Aldaia del año 2020, adoptada en sesión celebrada en fecha 11 de junio de 2024. Y considerando que, en esta acta, entre otras cuestiones, se ordena la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y las circunstancias de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, tras la resolución de las alegaciones presentadas en el siguiente sentido:

- Se estiman las alegaciones presentadas por Amadeu Llorens Desco y Juan Vicente Lloret Climent, por haber subsanado en plazo la solicitud.

- Se estudia la alegación presentada por el aspirante David Enric Lerma Blasco, donde pone de manifiesto que el aspirante José Ignacio Esparza Duque no reúne los requisitos para poder presentarse, ya que es y está integrado en el Cuerpo de la Policía Local de Rojales (Alicante) como intendente, y, por tanto, no es, en la fecha de finalización de presentación de instancias, inspector, es decir, en la categoría inferior. Solicitando, por tanto, su exclusión del presente proceso de selección por no reunir los requisitos fijados en la base 2 de la convocatoria.

Considerando que la base 2 de la presente convocatoria establece lo siguiente: Si, en cualquier momento del proceso selectivo, llegar a conocimiento del órgano técnico de selección el incumplimiento por parte de alguna de las personas aspirantes de alguno o todos los requisitos aquí exigidos, previa audiencia de la persona interesada, aquel deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en cuestión, a los efectos procedentes.

Por tanto, a la vista de la alegación del aspirante David Enric Lerma Blasco, y de acuerdo con la base 2 anteriormente mencionada, el órgano técnico de selección acuerda solicitar al servicio de Organización, Personal y Prevención de Riesgos Laborales que se realicen los trámites oportunos de requerimiento al aspirante José Ignacio Esparza Duque para que justifique y acredite documentalmente el cumplimiento del requisito recogido en la letra a) de la base 2, a saber: Ser personal funcionario de carrera, en la categoría inmediatamente inferior, integrado en la subescala de servicios especiales, clase policía local y sus auxiliares... de otro cuerpo de policía local de la Comunitat Valenciana (es decir, distinto al de Aldaia).

A tal efecto, se acuerda conceder al aspirante requerido un plazo de audiencia de 10 días hábiles, que empezará a contar desde la notificación del citado requerimiento. Este requerimiento no paralizará la tramitación del presente proceso de selección.

Séptimo. Por todo lo expuesto, procede aprobar definitivamente la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas y ratificar la designación de los miembros del órgano técnico de selección del proceso de selección para la provisión definitiva de una plaza de intendente de la Policía Local de Aldaia -reservada al turno de



promoción interna interadministrativa con movilidad-, correspondiente a la oferta pública de empleo del Ayuntamiento de Aldaia del año 2020.

Octavo. Órgano competente para resolver

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases del Régimen Local, y de con la base sexta de la presente convocatoria, la competencia corresponde a la Alcaldía.

Visto el informe propuesta emitido por el servicio de Personal de fecha 18 de junio de 2024.

Por todo ello y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. Ratificar la designación de los miembros del órgano técnico de selección del proceso de selección para la provisión definitiva de una plaza de intendente de la Policía Local de Aldaia -reservada al turno de promoción interna interadministrativa con movilidad-, correspondiente a la oferta pública de empleo del Ayuntamiento de Aldaia del año 2020, que estará integrado por las siguientes personas (de conformidad con lo establecido en la base séptima):

Tribunal titular:

Presidente: Antonio Carrasco García, comisario-jefe de la Policía Local de Alaquàs.

Secretaria: Nieves Barrachina Lemos, secretaria general del Ayuntamiento de Aldaia.

Vocal 1: José Aranda Navarro, intendente de la Policía Local de Alzira.

Vocal 2: Estefanía Navarrete Ibáñez, comisaria de la Policía Local de Valencia

Vocal 3: Jesús Bailén Liern, comisario de la Policía Local de Paterna.

Tribunal suplente:

Presidenta: Inmaculada Soriano Angulo, comisaria-jefa de la Policía Local de Villena.

Secretario: Francesc Morera Català, técnico de administración general del Ayuntamiento de Aldaia.

Vocal 1: Antonio Oliver Belmar, intendente de la Policía Local de Alfafar.

Vocal 2: Gilberto Mínguez Zaragoza, comisario de la Policía Local de Mislata.

Vocal 3: Cristóbal Espinosa López, intendente-jefe de la Policía Local de Picassent.

Segundo. Ratificar la designación, de acuerdo con la propuesta de la concejala delegada de Seguridad Ciudadana, del personal asesor del órgano técnico de selección del proceso de selección para la provisión definitiva de una plaza de intendente de la Policía Local de Aldaia -reservada al turno de promoción interna interadministrativa con movilidad-, correspondiente a la oferta pública de empleo del Ayuntamiento de Aldaia del año 2020, en el siguiente sentido:

- o Prueba de aptitud psicotécnica: Josep Contell Carbonell, psicólogo.



- o Ejercicio sobre el conocimiento del idioma valenciano: Rubén Capella Núñez, técnico de promoción lingüística del Ayuntamiento de Aldaia.

Tercero. Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso de selección para la provisión definitiva de una plaza de intendente de la Policía Local de Aldaia -reservada al turno de promoción interna interadministrativa con movilidad-, correspondiente a la oferta pública de empleo del Ayuntamiento de Aldaia del año 2020:

Personas admitidas:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
ESPARZA DUQUE*	JOSÉ IGNACIO	***7425**
JIMÉNEZ MONTAÑER	CARLOS GUSTAVO	***7538**
LAZCANO MORENO	JESÚS	***3346**
LERMA BLASCO	DAVID ENRIC	***4128**
LLORENS DESCO	AMADEU	***2383**
LLORET CLIMENT	JUAN VICENTE	***7806**
SANCHO TARONCHER	DAVID	***6555**
VICENTE VICENTE	ANTONIO	***7130**

Personas excluidas:

Ninguna

\*De acuerdo con el acta de constitución del órgano técnico de selección del proceso de selección para la provisión definitiva de una plaza de intendente de la Policía Local de Aldaia -reservada al turno de promoción interna interadministrativa con movilidad-, correspondiente a la oferta pública de empleo del Ayuntamiento de Aldaia del año 2020, adoptada en sesión celebrada en fecha 11 de junio de 2024, Se ordena la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, donde el aspirante requerido según el punto anterior (José Ignacio Esparza Duque) rezará como admitido, ya que el órgano técnico de selección ha acordado que dicho requerimiento no paraliza la tramitación del presente proceso de selección.

No obstante, en caso de que, transcurrido el plazo de audiencia, el aspirante no pueda justificar documentalmente el cumplimiento por su parte del requisito recogido en la letra a) de la base 2, por parte de este órgano técnico de selección se propondrá su exclusión al Presidente de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en cuestión, a los efectos procedentes.

Cuarto. Convocar a las personas aspirantes admitidas en el presente proceso de selección, provistas de su Documento Nacional de Identidad, para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición (prueba de aptitud psicotécnica) el día 19 de julio de 2024 a las 9 horas en el Edificio Gent Jove (sito en Plaça Constitució 1, de Aldaia).

Quinto. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, el tablón de edictos virtual del Ayuntamiento de Aldaia, el Portal de Transparencia y la página web municipal, que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.



Sexto. Contra la presente Resolución de Alcaldía, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponerse los siguientes recursos (sin que puedan simultanearse), sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que se estime procedente:

- o Potestativamente, recurso de reposición ante el Sr. alcalde en el plazo de un mes (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
- o Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el art. 8.1. c) de esta ley.

Aldaia, a 18 de junio de 2024. —El alcalde, Guillermo Luján Valero.

